



COMISION NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

**SECRETARIA JUDICIAL**

Fecha de Estado:

06/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 75

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001110200020200018001	Funcionarios en Apelacion	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATI	LUIS ARMANDO VASQUEZ GARCIA	ESTADO N° _____	

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 06-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020200018001 seguido contra el Doctor Luis Armando Vásquez García en calidad de Juez Primero Penal del Circuito de Bello, queja formulada de Oficio por parte del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Disciplinaria, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO a partir de los actos de notificación del auto del 26 de septiembre de 2023 que profirió pliego de cargos contra el doctor LUIS ARMANDO VÁSQUEZ GARCÍA, Juez 1º Penal del Circuito de Bello, a fin de que se rehaga resguardando sus derechos y garantías fundamentales acorde con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído ....

Fecha de Estado: 06/05/2024

# NOTIFICACION POR ESTADO

No. 75

Página: 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

05001110200020220188201 Abogados - Apelación de Au IGNACIO ALBERTO SUESCUN BEDOY MATEO DUQUE GIRALDO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 6/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 DE ABRIL DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020220188201 seguido contra el doctor Mateo Duque Giraldo, queja formulada por el señor Ignacio Alberto Suescún Bedoya, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...MODIFICAR el auto interlocutorio 31 de mayo de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia decretó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Mateo Duque Giraldo, para en su lugar: CONFIRMAR la terminación del procedimiento disciplinario por las conductas relativas a (i) el empleo indistinto de las expresiones conceptos de factibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y la certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

08001110200020180096601 Abogados en Consulta HUMBERTO ESTRADA HERRERA WILMAN ENRIQUE BOLAÑO BROCHESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 6/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 DE ABRIL DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020180096601 seguido contra el doctor Wilman Enrique Bolaño Brochero, queja formulada por el señor Humberto Estrada Herrera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado, desde la primera audiencia de pruebas y calificación provisional dentro de la investigación disciplinaria adelantada en contra del abogado Wilman Bolaño Brochero, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

FECHA: 06-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210046300 seguido contra el Doctor Alcibiades Vargas Bautista en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, queja formulada de Oficio por parte del Procurador 178 Judicial II Penal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado por el término de 10 días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

17001080200020210046300 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO- PROCURADOR 178 JUDICI ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA - NESTADO N° \_\_\_\_\_

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020210058300	Funcionarios Unica Instanci	HERMINISO PEREZ ORTIZ	GIOVANNI YAIR GUTIERREZ GOMEESTADO N°	FECHA: 06-05-2024 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR	

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210058300 seguido contra los Doctores José Mauricio Martín Mora, José Noé Barrera Sáenz y Giovanni Yair Gutiérrez Gómez en calidad de Magistrados de la Sala Civil Familiar Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, queja formulada por el Señor Herminiso Pérez Ortiz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Fecha de Estado: 06/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 75

Página: 5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

76001110200020190227701 Abogados en Consulta LUIS ARMANDO QUINTERO MONTAÑA JEFFERSON ESNEIDER MORA GARC ESTADO N°

FECHA: 6/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

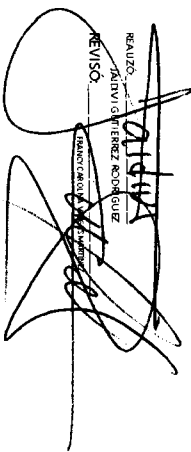
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 DE ABRIL DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020190227701 seguido contra el doctor Jefferson Esneider Mora Garcia, queja formulada por el señor Luis Armando Quintero Montaña, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:

... DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir de la notificación del auto de apertura de la investigación y RECOMPONER la actuación con el fin de que se surta en forma adecuada el trámite previsto por el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007 para declarar persona ausente al abogado investigado, esto es, citándolo a las direcciones anotadas en el Registro Nacional de Abogados y emplazándolo en dos oportunidades, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL, SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDOLAS OCHO DE LA MAZANA (8 AM)

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
WILLIAM MORENO MORINO  
SECRETARIO JUDICIAL

  
REAUZO: FABIAN GONZALEZ RODRIGUEZ  
REVISO: ANTONIO MORA GARCIA



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **1075**

FECHA: 06-05-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

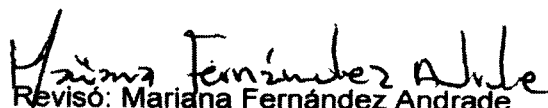
**HACE CONSTAR**

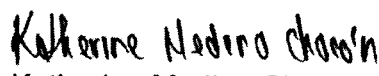
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020200018001** seguido contra el **Doctor Luis Armando Vásquez García en calidad de Juez Primero Penal del Circuito de Bello**, queja formulada de Oficio por parte del **Consejo Superior de la Judicatura - Sala Disciplinaria**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO** a partir de los actos de notificación del auto del 26 de septiembre de 2023 que profirió pliego de cargos contra el doctor **LUIS ARMANDO VÁSQUEZ GARCÍA**, Juez 1º Penal del Circuito de Bello, a fin de que se rehaga resguardando sus derechos y garantías fundamentales acorde con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Doctor Luis Armando Vásquez García en calidad de Juez Primero Penal del Circuito de Bello**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N 1-75

FECHA: 6/05/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 DE ABRIL DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020220188201 seguido contra el doctor **Mateo Duque Giraldo**, queja formulada por el señor **Ignacio Alberto Suescún Bedoya**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**MODIFICAR** el auto interlocutorio 31 de mayo de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia decretó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Mateo Duque Giraldo, para en su lugar: **CONFIRMAR** la terminación del procedimiento disciplinario por las conductas relativas a (i) el empleo indistinto de las expresiones «conceptos de factibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y la certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos» efectuadas por el disciplinable, (ii) la omisión en la transcripción del párrafo del artículo 12 del Decreto 3600 de 2007 y (iii) las supuestas maniobras dilatorias desplegadas por el inculpado, todas ellas en el marco del proceso de nulidad simple que se tramitó ante el Juzgado Veinticuatro (24.º) Administrativo Oral de Medellín. **REVOCAR** la providencia efectuada, con el ánimo de que se continúe la investigación disciplinaria respecto de las eventuales maniobras dilatorias en que pudo incurrir el abogado Duque Giraldo en sede administrativa al momento de cuestionar las licencias de parcelación y construcción otorgadas al quejoso por el municipio de El Peñol, Antioquia..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Mateo Duque Giraldo**, al señor quejoso **Ignacio Alberto Suescún Bedoya** y su apoderado de confianza al doctor **Juan Carlos Restrepo Delgado**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Elaboró: Felipe A. Ortega Morales  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 075

FECHA: 6/05/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **17 DE ABRIL DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020180096601** seguido contra el doctor **Wilman Enrique Bolaño Brochero**, queja formulada por el señor **Humberto Estrada Herrera**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado, desde la primera audiencia de pruebas y calificación provisional dentro de la investigación disciplinaria adelantada en contra del abogado Wilman Bolaño Brochero, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Wilman Enrique Bolaño Brochero**, y a la defensora de oficio **Laura Michelle Carrillo Blanco**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Elaboró: Felipe A. Ortega Morales  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)





COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1.75

FECHA: 06-05-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha **diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210046300 seguido contra el **Doctor Alcibiades Vargas Bautista en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio**, queja formulada de Oficio por parte del Procurador 178 Judicial II Penal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado **por el término de 10 días** para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.


El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Doctor Alcibiades Vargas Bautista en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



**WILLIAM MORENO MORENO**  
SECRETARIO JUDICIAL

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1.75

FECHA: 06-05-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**


En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210058300 seguido contra los Doctores José Mauricio Marín Mora, José Noé Barrera Sáenz y Giovanni Yair Gutiérrez Gómez en calidad de Magistrados de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, queja formulada por el Señor Herminso Pérez Ortiz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.


El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Doctores José Mauricio Marín Mora, José Noé Barrera Sáenz y Giovanni Yair Gutiérrez Gómez en calidad de Magistrados de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



**WILLIAM MORENO MORENO**  
SECRETARIO JUDICIAL

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 1-75

FECHA: 6/05/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **24 DE ABRIL DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020190227701** seguido contra el doctor **Jefferson Esneider Mora García**, queja formulada por el señor **Luis Armando Quintero Montaña**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO** a partir de la notificación del auto de apertura de la investigación y **RECOMPONER** la actuación con el fin de que se surta en forma adecuada el trámite previsto por el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007 para declarar persona ausente al abogado investigado, esto es, citándolo a las direcciones anotadas en el Registro Nacional de Abogados y emplazándolo en dos oportunidades, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Jefferson Esneider Mora García**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Elaboró: Felipe A. Ortega Morales  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)